

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2025-UNACH

Chota, 04 de febrero del 2025

VISTO:

La Carta N° 001-2025-JJVV-EPIFA-UNACH, de fecha 07 de enero del 2025; el Oficio N° 038-2025-UNACH/VPI, de fecha 20 de enero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0276, de fecha 24 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: *"Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, *prescribe*:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2º, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1237-2024-UNACH, de fecha 23 de diciembre del 2024, se resuelve aprobar, la impresión de 500 ejemplares del libro titulado: ***"Tara spinosa (Molina) Britton & Rose: botánica, distribución, adaptaciones, silvicultura y usos"***;

Que, mediante Carta N° 001-2025-JJV-V-EPIFA-UNACH, de fecha 07 de enero del 2025, el docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, M. Sc. Jim Jairo Villena Velásquez, solicita a la vicepresidente de Investigación, se otorgue reconocimiento y felicitación a los revisores por pares del libro titulado: ***"Tara spinosa. Botánica, distribución, adaptaciones, silvicultura y usos"***, de los autores M. Sc. Jim Jairo Villena Velásquez, M. Sc. Pacifico Muñoz Chávarry, M. Sc. Gustavo Martínez Sovero, Dr. Alejandro Seminario Cunha y Dr. Juan F. Seminario Cunha; según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	M. Sc. Fimo Alemán Daza	Coordinador Centro de Investigación en Silvicultura y Manejo Forestal, Escuela de Ciencias Forestales Universidad Mayor de San Simón - Bolivia
2	Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo	Experto Científico CITES - Flora del Ministerio del Ambiente - Perú. Investigador Renacyt. Universidad Nacional de Piura - UNP
3	Ph.D. Jenny Elizabeth Núñez Ramos	Técnica Docente de la Facultad de Recursos Naturales, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo –ESPOCH - Ecuador
4	M. Sc. Norma Ximena Lara Vásconez	Docente Investigadora de la Facultad Recursos Naturales Escuela Superior Politécnica de Chimborazo – ESPOCH - Ecuador

Que, mediante Oficio N° 038-2025-UNACH/VPI, de fecha 20 de enero del 2025, la vicepresidente de investigación, hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de reconocimiento y felicitación a los revisores por pares del libro titulado: **“Tara spinosa. Botánica, distribución, adaptaciones, silvicultura y usos”**, de los autores M. Sc. Jim Jairo Villena Velásquez, M. Sc. Pacifico Muñoz Chávarry, M. Sc. Gustavo Martínez Sovero, Dr. Alejandro Seminario Cunya y Dr. Juan F. Seminario Cunya; según detalle de la Carta N° 001-2025-JJVV-EPIFA-UNACH;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0276, de fecha 24 de enero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General la solicitud de reconocimiento y felicitación mediante acto resolutorio a los revisores por pares del libro titulado: **“Tara spinosa. Botánica, distribución, adaptaciones, silvicultura y usos”**, de los autores M. Sc. Jim Jairo Villena Velásquez, M. Sc. Pacifico Muñoz Chávarry, M. Sc. Gustavo Martínez Sovero, Dr. Alejandro Seminario Cunya y Dr. Juan F. Seminario Cunya, a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 05, de fecha 30 de enero del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, OTORGAR** reconocimiento y felicitación a los revisores por pares del libro titulado: **“Tara spinosa. Botánica, distribución, adaptaciones, silvicultura y usos”**, de los autores M. Sc. Jim Jairo Villena Velásquez, M. Sc. Pacifico Muñoz Chávarry, M. Sc. Gustavo Martínez Sovero, Dr. Alejandro Seminario Cunya y Dr. Juan F. Seminario Cunya, debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los revisores por pares del libro titulado: *"Tara spinosa. Botánica, distribución, adaptaciones, silvicultura y usos"*, de los autores M. Sc. Jim Jairo Villena Velásquez, M. Sc. Pacifico Muñoz Chávarry, M. Sc. Gustavo Martínez Sovero, Dr. Alejandro Seminario Cunha y Dr. Juan F. Seminario Cunha, de acuerdo al siguiente detalle:


N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	M. Sc. Fimo Alemán Daza	Coordinador Centro de Investigación en Silvicultura y Manejo Forestal, Escuela de Ciencias Forestales Universidad Mayor de San Simón – Bolivia.
2	Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo	Experto Científico CITES - Flora del Ministerio del Ambiente - Perú. Investigador Renacyt. Universidad Nacional de Piura - UNP
3	Ph.D. Jenny Elizabeth Núñez Ramos	Técnica Docente de la Facultad de Recursos Naturales, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo –ESPOCH - Ecuador
4	M. Sc. Norma Ximena Lara Vásconez	Docente Investigadora de la Facultad Recursos Naturales Escuela Superior Politécnica de Chimborazo – ESPOCH - Ecuador

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota.




Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA